

Radicado: 2021-00358
Auto interlocutorio
Concede apelación

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

En los términos ordenados en el artículo 90 en concordancia con el artículo 322 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, frente al auto de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda, en el efecto suspensivo.

Como la parte contraria no se encuentra vinculada al proceso, no es procedente dar aplicación a lo ordenado en el artículo 326 ibídem.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 26 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 050,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e65c93f5fe22e3e50d4e4b404afeff65cc8f568f8e43aec970407db52936601**

Documento generado en 25/04/2022 11:52:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**